

Plan de evaluación y prevención de riesgos laborales

OBLIGACIÓN PARA TODAS LAS EMPRESAS

Realizar un **Plan de Evaluación** y un **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** es de obligado cumplimiento para todas las empresas desde 1995.



No realizar el Plan de Evaluación de Riesgos conlleva **sanciones** desde los 3.000 € hasta los 30.000 €.

El incumplimiento en general de la Legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales conlleva sanciones que van desde los 3.000 € hasta los 600.000 €.

**Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995.*

¿Qué es?

Un **Plan de Evaluación de Riesgos** es un plan para analizar todos los puestos de trabajo y valorar el riesgo que antaña en la actividad de cada uno de los puestos.

Un **Plan de Prevención de Riesgos**, es la herramienta a través de la cual establece la política de prevención de riesgos laborales, con el objeto de eliminar (o reducir al máximo) los riesgos que el Plan anterior haya considerado.

¿Cómo llevarlo a cabo?

Hay dos vías posibles:

- A) **Hacerlo a nivel interno en la empresa:** Tanto el plan de evaluación de riesgos como el plan de prevención lo podrá hacer el empresario siempre y cuando reúna estos requisitos:
- Siempre que tenga menos de 25 trabajadores en la empresa**
 - Que sólo haya un centro de trabajo**
 - Que no desarrolle ninguna actividad considerada como peligrosa***
 - Que el empresario desarrolle su actividad profesional dentro de la empresa.**
- B) **Contratar un Servicio de Prevención Ajeno:** Este servicio no sólo se encargaría de realizar todo el plan de evaluación y de prevención de riesgos **adecuado a tu empresa** sino que además, en cierta parte exime al empresario de esta responsabilidad legal. El empresario sólo deberá asegurarse de que los empleados cumplan con las medidas de prevención (así como llevar EPI's).

* Las **actividades profesionales consideradas peligrosas** acostumbran a ser las de industria siderúrgica, producción de gases, trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión, trabajos con exposición a sustancias tóxicas, etc.

En FONT & YILDIZ (www.fontyildiz.com) ofrecemos asesoramiento legal, fiscal y económico a empresas nacionales y extranjeras, patrimonios familiares y start-ups, especializándonos en:

- Inversiones extranjeras
- Fiscal (Tax compliance)
- Mercantil-Societario
- M & A, y Reorganizaciones de grupos empresariales.
- Económico-financiero, y reestructuraciones contables.
- Procesal y Concursal.
- Sucesorio: planificación y tramitación testamentarias.
- Global Mobility
- Gestión fiscal-contable-laboral.

Ofrecemos nuestros servicios en español, catalán, inglés, francés, turco, portugués, chino e italiano.

No dude en contactar con nosotros (info@fy-legal.com), estaremos encantados de colaborar con Ud. prestándole nuestros servicios.

La información contenida en este documento es solo para fines informativos y no debe interpretarse como asesoramiento legal, opinión legal o como ningún tipo de consejo sobre cualquier hecho o circunstancia específica. En este sentido, el presente no es vinculante y simplemente divulga una opinión, por lo tanto, recomendamos no actuar o en su caso, abstenerse de actuar en base a la información aquí contenida sin previo asesoramiento profesional. Así, FONT & YILDIZ no será responsable ni ofrece garantías de ningún tipo en relación con el uso que se haga de la información aquí incluida.
